



N° de expediente: 008455-000002-24

Fecha: 17.07.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

NORMATIVA PARA EXAMENES Y MESAS ESPECIALES DE EXAMENES

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORMES - ENVIO DE
Tema:	MESAS DE EXAMENES
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008455-000002-24 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 17/07/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 17/07/2024. Se anexan documento "Normativa de exámenes y Mesas Especiales de exámenes" e informe de Comisión Cogobernada de Carreras Local.

Firmado electrónicamente por JUAN CARLOS BELLORA AVILA el 17/07/2024 13:45:01.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
NORMATIVA PARA EXAMENES Y MESAS ESPECIALES DE EXAMENES.pdf	1312 KB	17/07/2024 13:42:25
NORMATIVA DE EXAMENES Y MESAS ESPECIALES DE EXAMENES.pdf	171 KB	17/07/2024 13:42:25

Junio 11, 2024

Comisión Directiva ISEF,

En la búsqueda por mejorar la calidad de la enseñanza y garantizar la transparencia y eficiencia en nuestros procesos académicos, a partir de una propuesta de la Coordinación de Carreras se elaboró la presente normativa que regula el funcionamiento de las mesas de exámenes y las mesas especiales en nuestra institución. Este documento tiene como objetivo establecer criterios claros y procedimientos estandarizados que aseguren un proceso de evaluación justa y equitativa, así como el impacto de estos procesos en la trayectoria estudiantil de los estudiantes y en la organización de las tareas inherentes a la función de enseñanza del cuerpo docente.

La elaboración de esta normativa se ha basado en varios factores clave que han sido identificados como áreas de mejora dentro de nuestra institución:

Falta de regulación previa: Hasta el momento, no existe una regulación específica para las instancias de mesas de exámenes y mesas especiales. Esta normativa viene a llenar ese vacío, proporcionando un marco claro y detallado para su funcionamiento.

Entrega de calificaciones: No se cuenta con un marco regulatorio que estipulara, entre otros aspectos, los plazos para la entrega de calificaciones por parte de los docentes. Este documento establece los plazos precisos para garantizar una gestión eficiente y transparente de los resultados de los exámenes.

Condiciones para solicitar mesas especiales: No existe un marco regulatorio que defina claramente en qué condiciones de su trayectoria estudiantil un estudiante puede solicitar una mesa especial, ni los períodos y frecuencia con que puede hacerlo durante su carrera. Esta normativa aborda estos aspectos, proporcionando claridad y orientación tanto para estudiantes como para docentes.

La falta de este marco regulatorio viene teniendo consecuencias, sobretodo, para el estudiantado. Entre ellas, se destaca la imposibilidad de ingresar a su escolaridad los créditos de las Unidades Curriculares (UC) afectadas por la entrega de actas y sus respectivas calificaciones en tiempos y formas que no conciben con otros aspectos asociados al transcurso en la carrera (inscripciones o egresos). Esta situación impide a los estudiantes acceder a los cupos de aquellas UC que priorizan sus inscripciones en base a la priorización por créditos, como son Práctica Profesional I y II, Seminarios, y otras UC del trayecto formativo. Esta normativa busca solucionar estas problemáticas, garantizando una mejor organización y planificación académica.

Además, la ausencia de un marco regulatorio claro también viene afectando la labor de los docentes. Un ejemplo de estas situaciones es cuando un estudiante se presenta a rendir un examen y su nombre no figura en el acta de examen. Esto genera confusión y demora en el proceso de evaluación, así como una carga administrativa adicional para los docentes que deben gestionar estos imprevistos. Con esta normativa, se pretende proporcionar directrices claras para evitar tales situaciones, facilitando así la tarea de los docentes y asegurando un proceso de examen ordenado y eficiente.

Para la elaboración de esta normativa, se han consultado diversas fuentes que han proporcionado un valioso marco de referencia. Entre ellas se encuentran los reglamentos y normativas de mesas de exámenes y mesas especiales de las Facultades de Psicología, Medicina, Arquitectura y Derecho, así como de la Universidad Católica del Uruguay. Estas fuentes han sido fundamentales para garantizar que nuestra normativa se alinee con las mejores prácticas y estándares académicos.

Para la redacción de las siguientes normativas se contó con la colaboración también de funcionarios TAS de Bedelía, con el fin de contemplar las necesidades y particularidades de cada uno de los actores involucrados en el proceso educativo. A través de estas disposiciones, se busca no solo optimizar la gestión académica, sino también promover un ambiente de responsabilidad y compromiso en la comunidad educativa.

En el proceso de análisis que comenzó el 2 de Abril 2024, se recibieron los aportes de los órdenes estudiantil y docente para llegar a esta versión final. Se espera que a partir de la implementación de estas normativas se contribuirá significativamente al fortalecimiento de nuestros programas académicos y al desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Normativa para las Mesas de Examen

(LOS COMENTARIOS EN ROJO NO SON TEXTOS QUE SEAN PARTE DE LA REDACCIÓN, O POSIBLE REDACCIÓN, DE LOS ARTÍCULOS. EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS REFIEREN A “FUNDAMENTACIONES” O ACLARACIONES SOBRE EL ARTÍCULO EN CUESTIÓN)

(Los comentarios en violeta son aportes del orden estudiantil)

Como parte de las políticas institucionales para garantizar la transparencia y el buen funcionamiento de las mesas de examen en la Licenciatura en Educación Física, la Tecnicatura en Deportes y el Curso de Guardavidas del ISEF, sede Montevideo, se establecen las siguientes regulaciones que deben ser seguidas por los docentes responsables:

1. Participación en el Examen: Los docentes están obligados a tomar examen únicamente a los estudiantes cuyos nombres aparezcan en el acta oficial de la mesa de examen correspondiente. No se permitirá realizar ninguna instancia de examen a estudiantes no inscriptos en el acta. No se permitirá la evaluación de estudiantes que no estén debidamente inscriptos en dicha acta.

La lista de habilidades será publicada al finalizar las inscripciones, es decir 24 hs después de finalizado el período de inscripción. Esta lista será publicada en la plataforma EVA, en un espacio común y privado para los estudiantes. Otra posibilidad es que se les envíe un mail de forma automática a cada uno de los estudiantes que no estén habilitados para dar el examen.

2. Puntualidad del Tribunal Evaluador: Los integrantes del tribunal evaluador tienen un plazo máximo de 30 minutos, contados desde la hora marcada como inicio de la mesa de examen, para llegar al lugar designado y realizar el primer llamado de estudiantes. La puntualidad del tribunal es fundamental para garantizar el inicio oportuno del examen y el cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de evaluación.

3. Tiempo de Tolerancia para el Ingreso de Estudiantes: El tiempo de tolerancia estará asociado al llamado de los estudiantes para comenzar el examen. Habrá dos (2) llamados que se realizarán de manera consecutiva (inmediatamente finalizado el primer llamado, se debe comenzar con el segundo). Cuando se finaliza el primer llamado, el estudiante tendrá 30 min (al igual que el docente) para poder llegar al lugar. Una vez finalizado el segundo llamado, no se permite a ningún estudiante acceder a la instancia de examen. Pasado este tiempo de tolerancia, los estudiantes que lleguen tarde podrán ser excluidos de la mesa de examen, a menos que existan circunstancias excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por la coordinación de la carrera. De no poderse gestionar esta solicitud en tiempo y forma, no se permite al estudiante acceder a la mesa de examen. La hora de finalización del examen es único (tanto para reglamentados como para libres) y no es modificable según el horario de acceso al examen de los estudiantes. La puntualidad en el ingreso al examen es fundamental para garantizar el orden y el desarrollo adecuado de la evaluación. Para el caso del punto 2, el tiempo de tolerancia para estudiantes se mantiene según lo descrito en este punto. Este punto asegura que se establezca una política clara con respecto a la puntualidad de los estudiantes para evitar posibles conflictos y garantizar un proceso de evaluación justo para todos los participantes.

4. Identificación del Estudiante: Se permitirá únicamente la presentación de documentos públicos con fecha vigente como medio de identificación de los estudiantes, que los habilita a poder realizar el examen. **No se permitirá el acceso a la mesa de examen a aquellos estudiantes que no cuenten con ninguno de los elementos mencionados anteriormente. La presentación de un documento de identificación válido es requisito indispensable para garantizar la correcta identificación de los estudiantes y la seguridad del proceso de evaluación.**
5. Integridad Académica: Los docentes deben cumplir con los principios de integridad académica durante el proceso de evaluación. Esto incluye la prohibición de cualquier forma de fraude, plagio o comportamiento deshonesto por parte de los estudiantes durante el examen (según documento sobre plagios XXXX). **Los docentes tienen la responsabilidad de identificar y reportar cualquier infracción a las normas de integridad académica de acuerdo con las políticas institucionales establecidas.**
6. Comunicación con los Estudiantes: Los docentes deben proporcionar a los estudiantes información clara y precisa sobre los criterios de evaluación, los objetivos del examen y cualquier otro aspecto relevante relacionado con la evaluación. Se recomienda que esta información sea comunicada de manera escrita y oral antes del inicio del examen, **garantizando así la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los estudiantes.**
7. Registro de Calificaciones: Los docentes tienen la responsabilidad de colocar las calificaciones de todos los estudiantes que aparezcan en el acta oficial de la mesa de examen. Esto incluye la asignación de notas a cada estudiante evaluado, independientemente del resultado obtenido. Aquellos estudiantes que no se hayan presentados, o que no hayan podido cumplir con los puntos 3 o 4, deben calificarse como “No Se Presentó (NSP)”.
8. Firma del Acta: Al finalizar la mesa de examen, los docentes deben firmar el acta oficial correspondiente como evidencia de su participación en el proceso de evaluación. No se permiten la combinación de firmas digitales (en ninguna de sus formas) con firmas de puño de letra. Las firmas deberán ser o todas digitales (aceptándose únicamente aquellas verificadas electrónicamente por las empresas autorizadas a tales efectos –Antel y Abitab) o todas de puño y letra. Deben de aparecer las firmas de al menos tres (3) docentes siendo al menos uno de ellos G2 o superior. **La firma de los docentes garantiza la validez y la autenticidad de las calificaciones otorgadas durante la evaluación.**
9. Plazo de Entrega de Actas: Los docentes tienen un plazo máximo de 10 días corridos, contando domingos y feriados, **y este no se debe superponer con el inicio de las inscripciones para las Unidades Curriculares de cualquier semestre.** La entrega de actas completas y firmadas se realizará en la oficina de Bedelía. **Este plazo es fundamental para garantizar la oportuna carga de las calificaciones en el sistema académico y la comunicación de los resultados a los estudiantes**
10. Confidencialidad de la Información: Los docentes deben garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las calificaciones de los estudiantes. **Esto incluye la protección de los datos personales de los estudiantes y la restricción del acceso a las calificaciones a personas autorizadas únicamente, como el personal administrativo de Bedelía y los propios estudiantes.**

11. Publicación de Resultados en EVA: Los resultados de las mesas de examen serán publicados por parte de los docentes en el Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA) en un plazo máximo de 10 días corridos, incluyendo sábados, domingos y feriados, contados a partir de la fecha de realización del examen. Esta publicación deberá incluir las calificaciones individuales de cada estudiante evaluado, así como cualquier otra información relevante relacionada con el proceso de evaluación, **ésta información deberá ser proporcionada 7 días antes (contando domingos y feriados) de las inscripciones a las unidades curriculares del semestre para que el estudiantado pueda organizar su proyección de trayecto de estudio en el semestre que corresponda** . La puntualidad en la publicación de los resultados es esencial para garantizar la transparencia y la accesibilidad de la información para todos los estudiantes. **Este punto asegura que se establezca un plazo claro para la publicación de los resultados en EVA, lo que proporciona a los estudiantes un acceso rápido y fácil a sus calificaciones y contribuye a la eficiencia del proceso de evaluación, repercutiendo de manera positiva en los subsiguientes procesos de acreditación de créditos y períodos de inscripción a UC.**

El incumplimiento de estas regulaciones podría ser tenido cuenta, por parte de las direcciones de los departamentos académicos, como insumos que complementen el informe de actuación correspondiente a cada docente, a ser presentado según corresponda con la fecha de vencimiento de su cargo.

Agradecemos la colaboración y el compromiso de todos los y las docentes en el cumplimiento de estas regulaciones, las cuales contribuyen al mantenimiento de la calidad y la integridad en el proceso de evaluación académica, así como en el tránsito curricular de los y las estudiantes en su trayecto académico.

Normativa para Mesas Especiales ISEF Montevideo

(sería ideal implementarse en la práctica desde el período de Julio 2024)

Las mesas especiales de examen se establecen con el propósito de permitir a los y las estudiantes de las carreras LEF, TED y GUAR rendir exámenes en condiciones excepcionales, de acuerdo con circunstancias particulares que impidan su participación en las fechas regulares de examen, o se encuentren en un punto concreto de trayectoria de su carrera. A continuación, se establecen las regulaciones que rigen a las mesas especiales de examen:

1. Períodos de mesas especiales: Se establecen dos (2) períodos de mesas espaciales. Estos se llevarán a cabo desde el primer día hábil de la segunda quincena de Mayo y Setiembre, extendiéndose por 14 días corridos, contando domingos y feriados.
2. Solicitud de Mesa Especial: Cada estudiante tendrá derecho a solicitar un máximo de dos (2) mesas especiales, independientemente de la aprobación o no de la misma. Los estudiantes que requieran rendir un examen en una mesa especial deberán presentar una solicitud por escrito ante bedelía, indicando el motivo que justifica la necesidad de la mesa especial y adjuntando la documentación pertinente que respalde su solicitud.
3. Plazo para la Presentación de Solicitudes: Las solicitudes de mesa especial deberán presentarse según el siguiente calendario: para el período de Mayo, el período de solicitud será hasta 20 días calendario después del último examen del periodo de Febrero; mientras que para el período de Setiembre, los 20 días calendario para solicitar la mesa correrán a partir del último día de examen del periodo de Julio. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo. (Solicitudes presentadas fuera de este plazo podrán ser evaluadas caso por caso, pero no se garantiza su aprobación).
4. Causas Justificadas para Mesa Especial: Se considerarán como causas justificadas para solicitar una mesa especial situaciones tales como: i) enfermedad, duelo familiar, representación por selecciones nacionales deportivas a nivel internacional, que impidieron al estudiante rendir el examen en el periodo de Febrero o Julio; ii) habiendo obtenido el número de créditos mínimos exigidos como opcionales, ser la última unidad curricular pendiente para el egreso (a los efectos de esta normativa, "Seminario" se considera como una unidad curricular). Otras circunstancias excepcionales debidamente documentadas que impidieron al estudiante rendir el examen en la fecha regular establecida en Febrero o Julio, no son garantes de tener la aprobación.
5. Autorización de la Mesa Especial: La coordinación de carreras evaluará cada solicitud de mesa especial y determinará su aprobación o rechazo en función de la justificación presentada por el estudiante. En caso de aprobación, se fijará una fecha y hora para la realización del examen en la mesa especial correspondiente en conjunto con el Departamento Académico correspondiente.
6. Comunicación de la Fecha de la Mesa Especial: Una vez autorizada la mesa especial, la coordinación de carreras comunicará al estudiante la fecha, hora y lugar de realización del examen con la debida antelación para permitir su adecuada preparación.
7. Condiciones de Evaluación: Los exámenes rendidos en mesas especiales estarán

sujetos a las mismas condiciones de evaluación que los exámenes regulares, incluyendo los contenidos, criterios de evaluación y modalidades establecidas para cada unidad curricular en su respectivo programa.

8. Cumplimiento de Requisitos Administrativos: Los estudiantes que participen en mesas especiales deberán cumplir con todos los requisitos administrativos establecidos en la Normativa de Mesas de Examen.

9. Confidencialidad y Seguridad: La coordinación de carreras garantizará la confidencialidad y seguridad en el manejo de la información relacionada con las mesas especiales, así como la integridad en el proceso de evaluación.

10. Responsabilidad del Estudiante: Los estudiantes que participen en mesas especiales asumen la responsabilidad de presentarse en la fecha y hora establecidas. El no presentarse a la mesa sin causa justificada (según establecidas en la Normativa para Mesas de Examen) implica una sanción de X periodos de examen de la ...



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Departamento de Secretaría
Secretaría de Comisiones

Comisión Asesora: COMISION COGOBERNADA DE CARRERAS LOCAL

Expediente N°

Fecha 11/06/2024

Asunto: Borrador Normativa de exámenes y mesas especiales de exámenes.

Acuerdo de la comisión:

La Comisión Cogobernada de Carreras Local acuerda elevar el documento Normativa de exámenes y mesas especiales de exámenes a Comisión Directiva para su consideración. (3 en 3)

Integrantes presentes:

		Si	No	FS
<input type="checkbox"/> Dirección:	COORDINADOR DE CARRERAS: ALEJANDRO T	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input type="checkbox"/> Orden Docente:	MATIAS DE PABLO	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input type="checkbox"/> Orden de Egresados:		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input type="checkbox"/> Orden Estudiantil:	ALEJANDRO GURGITANO	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<input type="checkbox"/> Funcionarios TAS:		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Observaciones

CONSENTIMIENTOS RECIBIDOS POR EMAIL DESDE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS:

mdepablo87@gmail.com
tititrejo@hotmail.com

Actua en la secretaría de la comisión: Juan Carlos Bellora



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Batlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

	Expediente Nro. 008455-000002-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 17/07/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO